

actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimotercera .- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

El Responsable de AMLEGA.

José Carlos Beceiro López.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1527.- El día 13 de mayo de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Halterofilia.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 31 de mayo de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA .

En Melilla a 13 de mayo de 2010

R E U N I D O S

De una parte, D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud, designado por Decreto de la Presidencia registrado al número 33, de 16 de julio de 2007, publicado en BOME extraordinario nº 13 de la misma fecha, en atribución de las facultades que le confiere el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra parte, D. Ciro Luis Ibáñez Goicoechea, con TARJETA DE RESIDENCIA Nº X2685343R, en nombre y representación de la FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA, de la que es presidente por acuerdo de su Asamblea General de 17 de diciembre de 2008, con domicilio social en la Calle Músico Granado S/N, Registrada en la Sección 3ª del Libro Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Previa manifestación de las partes de la subsistencia de sus respectivos cargos y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la representatividad y la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

E X P O N E N

PRIMERO: que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencia sobre la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, según se desprende de los artículos 47 de la Constitución Española, 17.1. 17º de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía y del